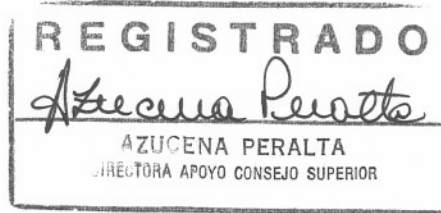




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1213/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Guillermo MACHALEC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1213/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1213/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo durante el año 1996, de las materias correlativas Química Orgánica II y Química Inorgánica del plan 1985 y en 1997, Termodinámica y Físico Química sin tener aprobadas sus respectivas mediatas, Álgebra



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



y Geometría Analítica, Física I, Física II y Análisis Matemático II del plan 1995, al alumno Jorge Guillermo MACHALEC, Legajo N° 01-19329-4, de la carrera Ingeniería Química – plan 1995.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 913/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C